

## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—  
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y  
un año, 30.

Ultramar y extranjero.—Un  
año, 100.

No se sirve suscripcion ni pe-  
dido cuyo importe no se haya  
satisfecho.

# LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

## PUNTOS DE SUSCRICION

EN MADRID.—Redaccion-Ad-  
ministracion. Ponciano, núme-  
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.  
Cuando la suscripcion se sa-  
tisfaga en sellos, para mayor  
seguridad, la carta vendrá cer-  
tificada.—No se devuelve nin-  
gun escrito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 4 de Abril de 1870.

## SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—Asociacion profesional.—Reformas.—Al-  
gunas aclaraciones necesarias al artículo «Enseñanza libre»  
publicado en el número 12 de LA IDEA.—NOTICIAS VARIAS.—  
CORRESPONDENCIA EXTRANJERA.—Meeting sobre la enseñanza  
obligatoria.—Carácter de estas reuniones.—Influencia de los  
niños en la industria inglesa.—Peligros que ofrece.—Clasifica-  
cion de la ignorancia.—Cultura inglesa.—VARIEDADES.—Histo-  
ria de la locomotora.—Invento de Travithick y Vivian.—Mal  
resultado de los ensayos realizados.—Perjuicios causados por la  
abstraccion científica.—Inútiles trabajos de Blenkinsop, Chap-  
man, Brunton, y Blckett.—Jorge Stephenson.—Su historia.—  
Locomotora de Stephenson y su aplicacion á los caminos de  
hierro.—Inconvenientes que se opusieron á esta aplicacion.—  
SECCION OFICIAL.—VACANTES.—ANUNCIOS.

## SECCION DOCTRINAL.

## ASOCIACION PROFESIONAL.

Nuestros lectores recordarán, sin duda, el artículo con que encabezamos nuestro número del 3 de Enero, en el cual dábamos principio á la segunda época, considerando de suma importancia y trascendencia para el Magisterio español el asunto sobre el cual volvemos á insistir hoy, con la esperanza de que todos han de consagrarle la atencion que merece.

Pocas clases de la sociedad habrá que necesiten más que el profesorado usar del precioso derecho de asociacion, tan ampliamente concedido á todos los ciudadanos, y pocas ó ninguna que pueda prometerse de él mayores ventajas, adelantos más pronto y positivos.

En la nueva vida en que ha entrado, desde la revolucion de Setiembre hasta la fecha, el Magisterio español, tiene que luchar continuamente con contrariedades nacidas de su misma manera de ser en este período de libre y anor-

mal desarrollo en toda su esfera de accion, ya bajo el punto de vista de la enseñanza en general, ya del de sus propios intereses.

Bien puede asegurarse que, desde el modesto profesor de instruccion primaria hasta el más respetable catedrático de Facultad, lo mismo los maestros de la escuela libre que los de la oficial, todos, sin excepcion, sienten la necesidad de asociarse, unas veces para resolver, con el acuerdo de todos y el auxilio de cada uno, las cuestiones prácticas que con el ejercicio de su cargo se relacionan, y otras para asegurar su porvenir ó atender á las necesidades mismas del dia presente.

Es preciso tener muy en cuenta que con las nuevas reformas, siguiendo el espíritu de la vigente legislacion, desligada hasta donde es posible la enseñanza de la tutela del Estado, y quedando el impulso en cierto modo reducido á la fuerza de la iniciativa individual, si el Magisterio, en sus diversas categorías, no se asocia para suplir con la union lo que por el pronto ha de perder faltándole auxilios extraños, ha de ver comprometidos necesariamente sus propios intereses, culpando de sus contrariedades á quien le ha dado consideracion y libertad, en vez de culparse á sí mismo por no saber usar de sus derechos.

Queremos, pues, la asociacion entre todo el profesorado libre y oficial y en todas sus categorías, desde el maestro de instruccion primaria hasta el doctor de la Universidad. El Magisterio es un sacerdocio dentro del cual todos, cualquiera que sea su gerarquía, deben tratarse como hermanos, ilustrando el sábio al ignorante, con su opinion y con sus luces, y ayudando el fuerte al débil, ya para subvenir, por medio de

la asociacion, á las necesidades de cada uno, ya para contribuir al más rápido progreso y divulgacion de la enseñanza en sus diferentes grados.

Reuniéndose periódicamente, desaparecerá poco á poco la rivalidad que en algunas partes existe entre el profesorado libre y el oficial. Discutiendo bajo un mismo techo, acostumbrándose al trato comun, llegarían unos y otros á persuadirse de que, léjos de ser incompatible su mision, como sacerdotes de un mismo culto, el de la ciencia en todos sus manifestaciones, son los unos mutuamente auxiliares de los otros, para un fin comun, el de instruir y moralizar, tanto las inferiores, como las más altas clases sociales.

Nadie desconoce hoy la lucha que el profesor de instruccion primaria está sosteniendo en multitud de pueblos en todas las provincias sin distincion, en unas con las autoridades locales, y en otras con intereses bastardos, sin que alcance á remediar su crítica situacion la mano del Estado, que, como hemos dicho, no tiene hoy, ni debe tener, el alcance que en otros tiempos. Es indudable tambien que la asociacion le puede dar más fuerza al Magisterio para sostenerse en esta lucha que la misma autoridad civil, y más que en otra época, le daba la tutela del Gobierno.

No emitimos en este artículo mayores consideraciones, porque, con las indicadas, creemos que basta para traer el asunto á la memoria de nuestros suscritores, y para que cada cual trabaje por sí, y pensemos todos cuál será el mejor medio de llegar pronto á establecer en los distritos y provincias de una manera fácil, práctica y provechosa, la asociacion profesional, que está á punto de realizarse ya en algunas capitales de España.

#### REFORMAS.

ALGUNAS ACLARACIONES NECESARIAS AL ARTÍCULO «ENSEÑANZA LIBRE», PUBLICADO EN EL NÚMERO 12 DE LA IDEA.

Con este epígrafe nos ha remitido nuestro apreciable suscriptor, D. Antonio Delgado y Vargas, catedrático del Instituto de Toledo, el artículo que insertamos á continuacion, contestando al que publicamos en el núm. 12 de nuestro periódico, con el título de «La enseñanza libre.»

El Sr. Delgado y Vargas no ha interpretado bien nuestras palabras ni el espíritu de aquel escrito; pero accedemos gustosos á sus deseos, con el fin de que nuestros lectores juzguen de la imparcialidad con que nos ocupamos de todo cuanto tiene relacion con la enseñanza.

#### I.

Aunque aficionados al estudio de las importantes cuestiones que abarca un sistema de enseñanza, hace mucho tiempo que nada hemos escrito para el público sobre asunto tan vital, y nada escribiríamos, si nó fuera del mayor interés para la instruccion pública, en los críticos dias que atravesamos, que queden las cosas y las personas en el lugar que les corresponde, para que la ley, que todos esperamos con anhelo, sea equitativa, reparadora, y entrañe los gérmenes del desarrollo intelectual de la nacion.

La enseñanza libre viene iniciada en España lo ménos desde 1836, y ha continuado con las alternativas inherentes á los vaivenes políticos; si bien siempre subordinada en la parte de exámenes á la oficial, como manifiesta LA IDEA en su número 12, quejándose al mismo tiempo de la parcialidad con que son examinados por los jurados, compuestos siempre de *profesores oficiales*, los jóvenes procedentes de establecimientos particulares. Contra semejante general aseveracion, que podrá ser cierta en algun caso particular, debemos declarar que en los quince años que venimos practicando la enseñanza oficial, en cinco establecimientos distintos, en los que hemos contado de cuarenta á cincuenta compañeros, jamás hemos visto la dura parcialidad que acusa LA IDEA; y si, por el contrario, una benignidad tan excesiva, que raya en los límites de perjudicial indulgencia.

Todos hemos dado nuestros programas con la libertad de que hemos podido disponer hasta ahora, y ahora y siempre hemos comenzado el exámen por preguntar al examinando el autor que le sirvió de texto, y, segun este, hemos admitido las respuestas. Muy léjos de la dura y premeditada reprobacion, hemos tenido la gran satisfaccion de premiar á los jóvenes procedentes de la enseñanza particular, que á nuestro juicio lo han merecido, y, si algunas veces hemos tenido que desairar á los poco instruidos, ha sido después de haber agotado cuantos recursos teníamos á nuestro alcance, para no pasar nosotros tampoco por tan desagradable lance.

Mas, después de todo, no hay que olvidar que, segun las disposiciones vigentes, *los profesores particulares pueden formar parte, y la forman, de los jurados al tiempo de ser examinados sus respectivos discípulos*; de modo que no hay tanta esclavitud como lamenta LA IDEA, y sí una estimable y aceptable garantía.

Los jurados están compuestos de *profesores oficiales* y nada más, porque, sobre todo en provincias, son muy pocos ó ninguno los que se prestan á sufrir el cúmulo de disgustos que arrastran en pos de sí las calificaciones, y, mucho ménos, á ser víctimas de los desmanes que se han acostumbrado á cometer los es-

tudiantes amotinados, como estuvo á pique de sucederle al que suscribe, les sucedió á varios profesores públicos en Junio del año pasado, y, si nó ocurrió otro tanto á muchos más, bien se puede asegurar que fué porque transigirían con las circunstancias, á la verdad bien poco favôrables, en que nos hallamos.

## II.

Antes de que fuera proclamada la libertad de enseñanza, desde 1835 á 1845, ha habido en España bastante latitud para el establecimiento de *colegios de humanidades*, que así eran llamados entónces, y, en los diez años mencionados, hubo tiempo suficiente de observar la índole intrínseca de esta clase de establecimientos, la misma que domina en los mejores del extranjero, y la misma que han presentado los más notables de los privilegiados en España en estos últimos tiempos, la especulación y el negocio; especulación que obliga á ser á los directores y profesores sumamente indulgentes con los jóvenes, concediéndoles calificaciones superiores á su aprovechamiento, con las que halagan á los padres, y consiguen mantener en el establecimiento el mayor número posible de alumnos. No sujetos los *profesores oficiales* á la contingencia del mayor ó menor número de alumnos concurrentes á un establecimiento, califican segun la capacidad, aprovechamiento y aplicacion de los alumnos, circunstancias que no dejan de tener presentes los profesores particulares; pero, como estos no pueden prescindir del estipendio de los alumnos, siempre procuran, segun hemos dicho, ser condescendientes en las calificaciones. En resúmen, los establecimientos particulares desean y aspiran principalmente á tener *muchos* alumnos, y los públicos, á presentarlos bien instruidos; sin que esto quiera decir que unos y otros no desean y aspiren á conseguir el extremo respectivamente opuesto. No debe, por tanto, causar extrañeza que llegue á haber notables diferencias entre las calificaciones de unos y otros profesores; puesto que existe una circunstancia que toman muy en cuenta los unos, en tanto que los otros no hacen para nada mérito de ella; y que algunos atribuyan á prevención por parte de los jurados, á lo que simplemente es efecto de los datos que estos toman en cuenta para emitir las censuras.

Más fácil que el suponer prevención en los jurados, es el sospechar que los directores y profesores particulares desean que predomine su opinion en la calificación de sus respectivos alumnos, por poco instruidos que estos se hallen, y por indulgentes que sean los jurados.

Las ideas expuestas pudieran inducir á sospechar que miramos con recelo el establecimiento de enseñanzas particulares, lo cual está muy distante de nuestro ánimo, deseando, por el contrario, que llegue á haber las más posibles, puesto que las consideramos como unos estimables auxiliares de los establecimientos públicos, á los que descargan de alumnos, haciendo que todos podamos instruir mejor á los que concurren á nuestras respectivas aulas, y estamos ade-

más persuadidos de que darémos tantos más jóvenes bien instruidos, cuanta mayor sea la armonía y concordia que exista entre ambas clases de establecimientos.

## III.

Ya con la pluma en la mano, no la dejarémos sin manifestar que la instruccion en general y la segunda enseñanza en particular, vienen en visible decadencia desde 1845, á consecuencia de las infinitas variaciones que ha experimentado, y, más que todo, de las extrañas influencias bajo cuyo dominio se ha hallado hasta la Revolucion de Setiembre. Desde aquel dia quedó en España el pensamiento completamente libre y libre tambien su exposicion, ó sea la enseñanza. Mas, en tanto que esta queda totalmente organizada, se hallan los profesores entre lo antiguo y lo moderno en una posicion tan difícil, que apenas tenemos accion sobre nuestros discípulos para hacerlos cumplir con sus obligaciones escolares. Estamos persuadidos de que la libertad en todas sus manifestaciones regenerará la España, si es capaz de volver en sí; mas, por lo que toca á la *libertad de enseñanza*, creemos que falta mucho para que alcancemos los frutos que tenemos derecho á esperar de ella. A consecuencia de la decadencia de que hemos hecho mencion, la instruccion viene siendo hace tiempo más *formal* que *real y fundamental*, cual debiera ser, y, si bien se halla más difundida que en épocas anteriores, debemos aspirar á que á la difusion vaya unida la solidez. No vemos más medio de hacer que la *libertad de enseñanza* se salve de la acre censura de sus contrarios, y con ella la instruccion en España, que el verificar los exámenes con un carácter de *rigorosa verdad*, enteramente en armonía con la libertad de que usan y aun abusan grandemente los estudiantes: de otro modo, nos verémos muy luégo rodeados de una turba de insufribles *eruditos á la violeta*, en medio de la cual desaparecerán los últimos vestigios de la ciencia en España. Mas, para que los exámenes tengan el rigor indispensable y la imparcialidad por que todos debemos clamar, es necesario que los jurados tengan la independenciam que su mision exige, y la seguridad de que han de ser respetadas sus personas después del desempeño de su difícil y delicado cargo. Confiamos en que los importantes hombres públicos que hoy intervienen en los destinos de la enseñanza, acorrerán con los correctivos necesarios, para que no vuelvan á tener lugar en los próximos exámenes las deplorables escenas que tuvieron lugar en Junio del año pasado; confiamos, repetimos, en que al final de este curso no ocurrirán; mas, si por desgracia sucediere lo contrario, desde luégo se puede asegurar que la *libertad de enseñanza* quedará subsistente, pero tambien la *ciencia* habrá sufrido otro rudo golpe, del cual es difícil que pueda llegar á una necesaria reparacion.

ANTONIO DELGADO Y VARGAS.

TOLEDO 31 de Marzo de 1870.



## NOTICIAS VARIAS.

Se ha acordado por la Direccion general de Instruccion pública: Que los catedráticos que abiertamente se han negado á jurar la Constitucion, nó tienen derecho á desempeñar destinos y funciones públicas, ni al percibo de haberes pasivos: Que, á los que han establecido ciertas reservas, se les conceda el término improrogable de ocho dias para que juren sin condicion alguna: Que los eclesiásticos que solicitaron jurar como individuos del clero, deben hacerlo sin tener para nada en cuenta lo que á esta clase se refiere; y que los catedráticos que, siendo Diputados, creian estar dispensados del juramento, deben realizarlo en el término improrogable de ocho dias.

La Direccion general de Instruccion pública ha declarado que D. Francisco Sallerés, maestro público de Martorell, tiene derecho á percibir la mitad de la dotacion que no ha cobrado durante su deportacion é inmotivada suspension.

Se ha concedido plaza de alumno pensionado en el Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, á Justo Miguelez é Infante, sordo-mudo.

La Diputacion de Alava está siguiendo con el Instituto de Vitoria una conducta sin ejemplo en los anales de las relaciones mútuas de los poderes. Después de haberse negado á pagar los sueldos de los dependientes, justamente incluidos en el presupuesto por el claustro de profesores, conminada por la Direccion general de Instruccion pública á que lo hiciese, y de nuevo por S. A. el Regente del Reino, todavía tiene la absurda pretension de protestar contra tan elevada disposicion, á pretexto de dar cuenta á las Juntas generales de Mayo, como si estas estuvieran sobre las leyes y disposiciones generales de la nacion. Lo que más nos extraña es la consideracion excesiva que en este asunto tiene el señor Gobernador de la provincia de Alava con dicha corporacion, pues ya debia haber hecho cumplir inmediatamente lo que se le tenia mandado. Y de paso consignaremos que quizá no se hubiese llegado á este trance, si á su debido tiempo hubiera dispuesto que la Junta de Instruccion pública de la provincia estuviese formada con arreglo á la ley. Insistiremos sobre este punto, si pronto no se cumplen los mandatos superiores, pues estamos dispuestos á publicar todas las comunicaciones que han mediado en el asunto.

Por la Direccion general de Instruccion pública se ha ordenado á la Junta provincial de Orense que las aspirantes á maestras sean admitidas al exámen de reválida, sin aguardar á las épocas de Junio y Setiembre, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 15 de Junio de 1864 y Orden de 9 de Octubre de 1868.

Uno de estos dias publicará la *Gaceta* la importante disposicion, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores, sobre ingreso y ascenso en la carrera del Magisterio y provision de escuelas de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

D. Láuro Clariano, propuesto en el primer lugar de la terna formada por el Tribunal de las respectivas oposiciones, ha sido nombrado, en 1.<sup>o</sup> del corriente, Catedrático de Matemáticas del Instituto de Tarragona.

Con igual fecha han sido nombrados Catedráticos de Historia Natural de los Institutos de Avila y Cáceres, respectivamente, D. Manuel Diaz Arcaya y Don Nicolás Gonzalez, propuestos en los primeros lugares de las ternas formadas por el respectivo tribunal de oposiciones.

Hemos oido explicar á D. Manuel Galdo en el Ateneo de Señoras, y no podemos ménos, sin faltar á un deber de conciencia, de tributarle el elogio más completo. Muchas veces hemos oido explicar al Sr. Galdo; pero declaramos con franqueza que nunca le hemos visto á tanta altura. La claridad en la exposicion de las ideas, la sencillez de la frase, la delicadeza y finura con que el Sr. Galdo expone las teorías geológicas que explica, no la hemos visto jamás. El Sr. Galdo populariza en estas conferencias sus conocimientos en un grado de que no tenemos ejemplo. Dámosle por nuestra parte la más cumplida enhorabuena.

Por la Direccion de Instruccion pública se han concedido seis mil reales de gratificacion al supernumerario de la Facultad de Farmacia de Granada, Don Florentino Lopez, como recompensa á los trabajos extraordinarios de que está encargado.

Se ha concedido licencia al catedrático D. Juan Campelo para que pueda permanecer en Roma hasta el mes de Octubre próximo.

Se ha concedido una subvencion de 1.000 escudos á cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de Teruel, Escorihuela, Puebla de Valverde y Aguilar, á condicion de que en el edificio hagan lugar á una sala con destino á Biblioteca popular, y de que no se libren fondos hasta que se hayan celebrado las subastas y deban comenzarse las obras.

Se ha remitido á informe del Consejo de Estado el expediente instruido á instancia de los Profesores del Instituto de San Isidro, en solicitud de que se devuelvan al establecimiento los bienes de su propiedad que no han sido vendidos.

Uno de nuestros suscritores nos hace las siguientes preguntas, que nosotros sometemos á la consideracion de nuestros colegas, y que procuraremos contestar cuando nos sean conocidos los datos necesarios.

¿Es cierto que algunos de los establecimientos de enseñanza, á cuyo frente se hallan los PP. Escolapios, cobran subvencion del Estado? ¿Es cierto que se les dispensa del pago de contribuciones? ¿Es cierto que sus profesores no necesitan títulos académicos, ó que no los han necesitado después de la revolucion en algunos puntos, para formar parte de los jurados de exámen?

Con fecha 26 de Marzo han sido nombrados catedráticos de Matemáticas de los Institutos de Soria y Tudela, respectivamente, D. Juan Ramonacho y Clerch, D. Máximo Ramos Alvarez y D. Agustin Gomiz Villanoya, propuestos en los primeros lugares de las ternas formadas por el Tribunal de oposiciones. Las cátedras que se proveen son: una en Soria y dos en Tudela.

Por el Ministerio de Fomento se ha concedido á D. Antonio Latorre, maestro de la escuela pública de Labuerda, en Huesca, la sustitucion que tenia solicitada.

Ha hecho dimision de su cargo la Inspectora del Colegio de Sordo-mudos y Ciegos establecido en Búrgos.

La profesora de labores del Colegio de Sordo-mudos y Ciegos ha sido declarada cesante.

A todos los Rectores de las Universidades parece que se les han remitido ejemplares de la edicion oficial hecha del Reglamento para el ingreso en el Profesorado público, de 15 de Enero último, á fin de que los distribuyan entre las facultades y establecimientos oficiales de enseñanza de los respectivos distritos universitarios.

Se ha aprobado por la superioridad la gratificacion de 200 escudos señalada á los Auxiliares del Instituto de Gijon, D. Joaquin Gutierrez y Suarez y D. Jesús Menendez Acebal, por la asignatura, que además de las que son Auxiliares, les han encargado.

Tenemos entendido que ya ha pasado á la Direccion del ramo el informe que se tenía pedido al Consejo universitario de Sevilla y al Tribunal de las oposiciones de Cátedras de Matemáticas, vacantes en aquel distrito, acerca de las protestas que contra los ejercicios habian elevado á la superioridad algunos de los opositores.

Se ha dispuesto que los Catedráticos del Instituto de Tapia que, además de la que sean titulares, desempeñan en calidad de Auxiliares alguna cátedra vacante, perciban por este servicio la tercera parte del sueldo correspondiente á la vacante.

Igual resolucion se ha adoptado respecto de D. Pedro Garcés, catedrático del Instituto de Teruel, por el tiempo que ha desempeñado la cátedra de Latin y

Castellano, que estuvo vacante á consecuencia de la traslacion del propietario.

En 1.º del corriente ha sido nombrado catedrático de Psicología, Lógica y Etica del Instituto de Tarragona, D. José María Barberá y Canturri, propuesto en el primer lugar de la terna formada por el Tribunal de oposiciones.

La Direccion general de Instruccion pública ha destinado: las Coleccion de libros núm. 66 á Caltojar (Soria) á cargo del profesor D. Lucio Alvarez; la 67 á Puebla de Tribes (Orense), profesor D. Dictino Gonzalez Avila; la 68 á Puente Genil (Córdoba), profesor D. Francisco Modesto Carmona; la 69 á Talavera de la Reina (Toledo), profesor D. Lucio Fernandez de Mora; la 70 á Requena (Valencia), profesor D. Telesforo Lopez y Burgos y la 71 á Villafranca de los Barros (Badajoz), profesor D. Juan José Ortiz.

La abundancia de original nos obliga á retirar en este número la reseña del solemne acto que tuvo lugar en Segovia, el 27 del mes pasado, con motivo de la distribucion de premios á las niñas que más se distinguieron en el Certámen literario de instruccion primaria, verificado en dicha capital el 20 del mismo mes, segun anunciamos oportunamente á nuestros lectores.

La *Gaceta* de ayer publica una orden, que reproducimos en otro lugar, por la que se previene que los Institutos locales sean comprendidos en la categoría de los provinciales de tercera clase, resolviendo, por consiguiente, esta duda en el mismo sentido que nosotros pedíamos en el núm. 12, correspondiente al 21 de Marzo.

En el número próximo daremos cuenta á nuestros lectores del incidente ocurrido en la sesion de Córtes, celebrada el 2 del actual, á consecuencia de una pregunta dirigida al Sr. Ministro de Fomento por el señor Bugallal, deseando saber si se preparaba, como habia indicado algun periódico, un decreto para prohibir en las escuelas la enseñanza de toda religion positiva. El Sr. Echegaray contestó que todavía no se ha dictado ese decreto, pero que sus opiniones son claras, y es sabido que son radicales, y cree que, sentado el principio de la libertad religiosa, en los establecimientos del Gobierno no puede enseñarse ninguna religion positiva.

Hemos visto los grabados del Método de enseñanza práctica para la pronunciacion de los Sordo-mudos, que está escribiendo el Director del Colegio Nacional, Sr. Nebreda. Estos grabados representan con la más completa exactitud las distintas posiciones de cada una de las letras del alfabeto, la posicion manual de las mismas y el signo caligráfico. En uno de los próximos números nos ocuparemos detenidamente de este importante trabajo.

El escultor D. José Panucci ha regalado al Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos un magnífico busto del inventor de la enseñanza de Sordo-mudos, Pedro Ponce de Leon, y otro, en iguales condiciones, del rey Carlos IV, bajo cuyos auspicios fué inaugurado este establecimiento. Es digno de todo elogio este generoso desprendimiento.

## CORRESPONDENCIA EXTRANJERA.

*Sr. Director de LA IDEA.*

Londres 26 de Marzo.

Meeting sobre la enseñanza obligatoria.—Carácter de estas reuniones.—Influencia de los niños en la industria inglesa.—Polígonos que ofrece.—Clasificación de la ignorancia.—Cultura inglesa.

Muy Sr. mio y amigo: Anteayer asistí á un *meeting* sobre la cuestion de instruccion pública, en el cual se trató larga y profundamente de la enseñanza obligatoria. Sería difícil resumir los tres importantes discursos que constituyeron la sesion; pero sí diré á V. que predomina la idea de hacer tales sacrificios y de reunir tal cantidad de recursos, por medio de las asociaciones privadas, que hagan inútil el proyecto de Forster para dar al Estado cierta intervencion en esta materia.

Por tal razon en esta y en otras reuniones análogas, celebradas últimamente, más bien que la enseñanza obligatoria, más bien que el proyecto presentado á las Cámaras, lo que se ha discutido es la extension é influencia á que puede llegar la actividad privada, aplicada á la primera enseñanza.

El pueblo inglés rechaza el proyecto de Forster; pero quiere combatirle demostrando que no es necesario, y que sin él puede conseguirse todo lo que el Gobierno y los hombres ilustrados desean. Así es que hay una diferencia radical entre las discusiones á que ha dado motivo en las asociaciones particulares y en los círculos universitarios, ó que tienen en algun modo cierta relacion con la vida pública y oficial. En los primeros el tema que se discute es el siguiente: ¿Se puede conseguir sin la intervencion del Gobierno, sin la fuerza de la ley escrita, sin el auxilio de una autoridad, pero gastando las cantidades necesarias, por fabulosas que sean; se puede conseguir que en los condados pobres, los padres vean los beneficios de la instruccion ántes que el jornal del tierno niño; que los dueños de manufacturas se priven algunas horas del trabajo encomendado á sus débiles manos, sacrificando así su propio y momentáneo interés al futuro bienestar ajeno?

La cuestion del trabajo de los niños es de las más graves en Inglaterra. En toda manufactura completa, donde entra la materia en estado bruto y sale convertida en objetos de industria, hay empleados cientos de niños en operaciones, tal vez no esenciales, pero de tan inmensa importancia, que son precisamente as que dan vista, gusto, adorno y nombre á las fá-

bricas: la limpieza, el pulimento, la distribución, la colocacion en cajas ó estuches, el recuento de objetos, cierta parte del embalaje, de la pintura y una porcion de operaciones preparatorias, corresponden á los niños de corta edad, cuyo trabajo produce al comerciante y al fabricante la verdadera ganancia.

Quizá parecerá á V. exagerado lo que digo; pero en mi apoyo citaré las palabras de un gran fabricante: «El día que nos quitaran los chicuelos de las manufacturas para enviarlos á una escuela á pasar el tiempo, oyendo la voz del Maestro y permaneciendo de pié ante los carteles, se arruinaría la industria británica, y perecerían de hambre los vecinos de los condados. El fabricante no podría pagar nunca la mano del hombre reemplazada por la del niño; y el vecino rural perdería el auxilio que le prestan sus hijos, y que él no puede ganar.»

La solucion de este problema es muy difícil: no hay más que un medio de conseguirlo, que consiste en interesar á los dueños de fábricas y manufacturas en la enseñanza de los niños que tengan en su taller. De otro modo se puede asegurar, sin temor de equivocacion, que la misma ley, á pesar del respeto que infunde en este país, se estrellará ante la resistencia de los fabricantes, que son el nervio de este pueblo.

La parte ignorante de los niños, y aun de los hombres, ha sido dividida aquí con maravillosa exactitud en cuatro grupos. 1.º El de los niños que asisten á los talleres, y de que hemos hablado. 2.º El de los hijos de mineros que viven pobre y miserablemente, casi como fieras, esperando sólo á tener fuerza para ayudar á sus padres en un trabajo subterráneo y peligroso. 3.º El de los niños que viven en la costa, y forman lo que en nuestro país se llama pillos de playa, pero sin la inteligencia, imaginacion é innata cultura de los andaluces y valencianos. 4.º El de los pobres que viven hacinados y como desconocidos para el resto de la sociedad.

Fuera de estos cuatro grupos característicos, el pueblo inglés, el pueblo agricultor, el pueblo industrial está muy ilustrado. En Inglaterra no se conoce la triste alianza del bienestar material, la holgazanería y la ignorancia que hay en otras naciones: aquí la falta de instruccion está incrustada en la pobreza: ignorancia y miseria, son dos ideas gemelas é inseparables; son una misma cosa.

La sociedad inglesa no perdonaría nunca y anatematizaría de su seno al que, teniendo sólo un muy mediano pasar, se gloriase, como sucede en Francia, en Italia y en España, de no haber estudiado, y de suplir con su ingenio natural y su viva imaginacion la ciencia que dan las cátedras, los maestros y los libros.

El *meeting*, á que yo asistí, y que he citado al empezar esta carta, ha sido motivado por la Real institucion de la Gran-Bretaña para el progreso de las ciencias.

Pensaba dar á conocer á V. en esta carta una asociacion que tiene tanto que admirar; pero, habiéndome extendido más de lo que me habia propuesto, lo dejo para otro.—SUYO SIEMPRE \*\*

## VARIEDADES.

### HISTORIA DE LA LOCOMOTORA.

#### II.

Invento de Travithick y Vivian.—Mal resultado de los ensayos realizados.—Perjuicios causados por la abstracción científica.—Inútiles trabajos de Blenkinsop, Chapman, Brunton y Blackett. Jorge Stephenson.—Su historia.—Locomotora de Stephenson y su aplicación á los caminos de hierro.—Inconvenientes, que se opusieron á esta aplicación.

La idea de Olivier Evans quedó en Inglaterra después de su viaje á estas islas, y allí fué recogida por dos mecánicos, Trevithick y Vivian, que construyeron un carruaje de vapor para caminos ordinarios, obteniendo por este invento un privilegio. El mecanismo de este carruaje era algo semejante al que hoy tienen los caballos que hacen andar los niños por medio de un manubrio: el vapor obraba sobre un piston, que movía un eje doblado, cuyas vueltas hacían girar y progresar las ruedas.

Este invento no dió resultado alguno, bajo el punto de vista práctico; por cuyo motivo idearon sus autores aplicarle á los rails; combinación que tampoco fué de utilidad.

Los rails, que tuvieron su origen en la noción del rozamiento, venían empleándose en las obras y minas hacía más de dos siglos: fueron primero de madera, y últimamente de hierro.

Desgraciadamente los ensayos de estos dos mecánicos, y de otros muchos, se estrellaron en un error gravísimo, y que hoy parece inconcebible. Los ingenieros suponían que era necesario aumentar el rozamiento de las ruedas con los rails, fundándose en este falso principio: «Entre dos superficies planas la adherencia es muy débil, y, por consiguiente, los coches están espuestos á deslizarse, perdiendo la fuerza de impulsión.» Tomando por fundamento esta idea, que todos consideraron como verdad indudable, los hombres de ciencia se dividieron en dos grupos: uno que negaba la posibilidad del movimiento, aun después de haberle visto, y otro que se dedicó á buscar el medio de aumentar el rozamiento.

¡Dieziocho años costó á los ingenieros el comprender su error! ¡Dieziocho años pasaron queriendo triunfar de un obstáculo imaginario, hijo de la abstracción científica!

En 1811, un ingeniero, Mr. Blenkinsop, ideó poner dientes á las ruedas ó á los rails para aumentar el tal rozamiento. En 1812 otro, Mr. Chapman, inventó el arrollar una cuerda á la llanta de la rueda con el mismo objeto. En 1813 otro, Mr. Brunton, ideó un sistema complicadísimo de palancas que, apoyándose en el suelo, levantaban la locomotora impulsándola hácia delante. Al autor de este procedimiento no se le ocurrió que el carruaje sufriría terribles conmociones; en los ensayos se descompuso la caldera.

Por fin Mr. Blackett, ingeniero también, sospechó que las asperezas del hierro podrían dar suficiente rozamiento para que la rueda mordiese en el rails.

Mr. Blackett, al hacer este descubrimiento, que conocían los mecánicos prácticos, autores de tanto ensayo, estuvo para volverse loco de alegría.

Por entonces empezó á sonar el nombre de Stephenson como autor de una locomotora. Digamos quién era este hombre, que de la noche á la mañana se puso por cima de toda la ciencia europea.

Jorge Stephenson nació el 5 de junio de 1781 en la pequeña aldea de Vilam, á pocas leguas de Newcastle. Su padre era soplador, es decir, movía el fuelle de una fragua. Jorge, hasta los catorce años, estuvo en el campo guardando bueyes, y á esta edad consiguió su padre que entrase en la fragua á ayudarle, ganando siete reales; socorro necesario para cinco hermanos y una madre anciana.

Dos años después tuvo que retirarse su padre del trabajo, y Jorge le sucedió en el empleo. A los diez y ocho años empezó á ir á la escuela, y aprendió á leer, escribir, gramática y aritmética. Su genio práctico le hizo estudiar las máquinas que veía en los talleres, en las fábricas, en todas partes, consiguiendo entrar á los veinte años en una mina de Newcastle, como empleado mecánico.

Por entonces cobró afición á la lectura, y, no teniendo recursos para comprar libros, emprendió mil oficios que le daban algun producto, á costa del sueño y de las horas de descanso. Se hizo zapatero, y, mientras dormía su familia, mantenida por él, remendaba los zapatos de sus compañeros; poco después hacía ya botas y toda clase de calzado nuevo.

Observando que en el duro trabajo de la mina se rompía mucha ropa, se hizo sastre, y remendaba los vestidos de sus amigos. El hombre que hoy tiene estatuas en la nación más civilizada, volvía admirablemente una chaqueta ó una levita, dejándola como nueva. Después compuso relojes, paraguas y bastones.

Por entonces se enamoró de una jóven llamada Fanny, criada en una casa de campo, mujer pobre y virtuosa, con quien se casó, sirviéndole su cariño de estímulo para el trabajo. Pero su felicidad duró poco tiempo; Fanny murió dejándole un hijo llamado Roberto, que, más tarde, había de ser el continuador de su gloria.

Stephenson, dedicado cada día con más ardor al trabajo, modificó una bomba para extraer el agua de la mina en que trabajaba, y esto le valió ser nombrado mecánico de la mina de Kenilworth. Desde entonces, con más tiempo y recursos, se propuso crear la locomotora: desde entonces empezó su lucha con los ingenieros y hombres de ciencia. Estos negaban que la locomotora pudiese marchar: «girarán las ruedas, pero no progresarán», era su fórmula. Cuando Stephenson hizo andar un tren, le contestaron: Nuestras observaciones eran exactas; pero habíamos omitido un dato: el peso de la misma locomotora.

Admitido el movimiento por la prueba de los sentidos, negaron que pudiera ser rápido y aplicable á la locomoción humana. «El huracán, decían, derriba los árboles, y se lleva las personas, los carros y las caballerías, recorre 30 metros en adelante por segundo. La

locomotora ha de caminar con mayor velocidad, y, por consiguiente, al cortar el aire, se producirán los efectos del huracán, que no podrán resistir ni los coches ni los viajeros.»

Los que así opinaban fueron más testarudos: ya corrían los trenes, y ellos seguían presentando este argumento, á que todavía no han hallado algunos solución satisfactoria.

La ciencia oficial se declaró contra Stephenson: la cuestión se llevó al Parlamento inglés, el cual, estudiando y dando fé á los dictámenes de los ingenieros, declaró que la idea de Stephenson era la más absurda que había brotado de ninguna cabeza humana. La Cámara desechó los proyectos, y fué preciso aguardar al año siguiente, y hacer cosas que sería enojoso referir, para que se revocase este acuerdo.

Afortunadamente Stephenson halló lo que un escritor inglés, recordando á Colón, ha llamado su Isabel la Católica: un hombre rico que le comprendió y le proporcionó cuanto le hizo falta.

El intrépido mecánico construyó una locomotora de escaso mérito: pesaba seis toneladas, y remolcaba treinta, con la velocidad de seis kilómetros, es decir, poco más de una legua por hora. Estudiando sus defectos hizo otra que construyó en 1815, y que fué y será el tipo de todas las que se construyan. Inmediatamente quiso realizar el sueño de su vida, y, después de algunos años de trabajo, el 25 de Setiembre de 1825, terminó la vía férrea de Vilam, su patria, á Fockton, remolcando treinta y ocho wagones y cien pasajeros.

¡El problema estaba resuelta!; pero los disgustos no concluyeron para Stephenson. Los arrendatarios, los dueños de canales y otros enemigos del progreso, que se encuentran en todas las naciones, tal vez en mayor número que en la nuestra, excitados por los que habían sido vencidos tan ignominiosamente, armaron partidas para impedir los trabajos. Jorge se vió amenazado de muerte varias veces; mas la verdad triunfó en todas partes. Poco después se abrió un concurso para construir una nueva vía entre Liverpool y Manchester; á este concurso, que se verificó en el año 1829, acudieron los ingenieros; pero ganó el premio la locomotora de Jorge, presentada con el nombre de su hijo Roberto.

Stephenson tuvo el placer de ver planteado su invento, y el 12 de Agosto de 1848, cuando murió en una casa de campo cerca de Tipton, dejó á Inglaterra cubierta de una red de ferro-carriles, y al mundo uno de los más poderosos medios de civilización.

dudas que han suscitado sobre si están ó nó comprendidos en el reglamento de 15 de Enero último los Institutos locales. Aunque la circunstancia de no hacerse particular mención de estos Institutos en el expresado reglamento procede de que la Administración los considera como de tercera clase, segun ha demostrado por las determinaciones que relativamente á ellos y á sus Profesores adopta con frecuencia; el Regente del Reino se ha servido resolver que, para desvanecer todo género de dudas, se haga presente á los que con el indicado motivo consultaren, que, para los efectos del citado reglamento de 15 de Enero último, los Institutos locales se consideran comprendidos en la categoría de los provinciales de tercera clase.

De orden de S. A. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1870.—ECHEGARAY.—Sr. Director general de Instrucción pública.

El Ayuntamiento de Málaga ha creado tres escuelas elementales de niños, dotadas respectivamente con 660 escudos, 440 y 330, y una de niñas con 533 escudos y 300 milésimas, que se proveerán por oposición.

Las solicitudes se dirigirán á la Secretaría de la Junta provincial, hasta el 24 del actual.

Los agraciados disfrutará, además del sueldo, habitación decente y capaz para sí y su familia y los demás emolumentos que les corresponden por la legislación vigente.

Hasta el 20 del presente mes se admiten las solicitudes en la Secretaría de la Junta provincial de Huelva, para las oposiciones de la escuela de niños de San Juan del Puerto, dotada con 330 escudos anuales, y las de niñas de Alonso y Cortejana, con 293 escudos 400 milésimas cada una, casa y retribuciones.

El ayuntamiento de Montoro, en la provincia de Córdoba, ha creado una escuela elemental con 550 escudos de sueldo, y la Dirección general de Instrucción pública ha autorizado á la Junta provincial para que, fuera de la época ordinaria, anuncie y provea por oposición dicha plaza.

En cambio el de Tárrega, en la provincia de Lérida, trata de suprimir algunas de las que existen en aquella localidad.

Ha fallecido el Regente de la escuela práctica de la normal de Búrgos, cuya vacante debe proveerse en breve.

## ANUNCIOS.

**LA ENSEÑANZA POPULAR.**—PERIÓDICO DE LOS MAESTROS y de las Escuelas.—Se publica los días 15 y 30 de cada mes.—Contiene cada número 16 páginas de impresión y una lámina para la enseñanza intuitiva.

*Precios de suscripción en Tarragona y provincias.*—Por un trimestre, 6 reales.—Por un semestre, 12 id.—Por un año, 24 id.

**LA CONSTITUCION DE 1869, PUESTA EN DIÁLOGO PARA uso de las escuelas de instrucción primaria,** por D. T. M. Guerrero.

Véndese á un real ejemplar en la Administración de este periódico, y en la librería de Hernando, Arenal, núm. 11.

MADRID: 1870.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### INSTRUCCION PÚBLICA.—SEGUNDA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la consulta elevada á este Ministerio por el Rector de la Universidad de Sevilla, relativa á ciertas